

### CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La valoración global se calculará de acuerdo con los criterios que se expresan a continuación sobre un máximo total de 100 PUNTOS, mediante la suma de las puntuaciones económica y técnica.

Los supuestos de empate se dirimirán a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que este no sea inferior al 2 por 100 del total de la plantilla; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que este no sea superior al 10 por 100, y persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

#### **.- VALORACIÓN ECONÓMICA: (MÁXIMO 40 PUNTOS)**

La valoración económica de cada oferta se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ve = 40 \times \text{importe de la oferta más baja} / \text{importe de la oferta a valorar.}$$

No se valorarán económicamente aquellas ofertas con una valoración técnica inferior a 25 puntos.

#### **.- VALORACIÓN TÉCNICA: (MÁXIMO 60 PUNTOS)**

La valoración técnica se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones de los siguientes aspectos:

##### **1. Memoria técnica (Máximo 55 puntos):**

En la memoria técnica se definirá el programa de trabajo para la ejecución del objeto del contrato con, al menos, los siguientes contenidos:

- 1.1.- Actuaciones a realizar por tipo de árbol, zona o equipo (**Máximo 17 puntos**).
- 1.2.- Tiempo estimado de realización de las actividades anteriores (**Máximo 8 puntos**).
- 1.3.- Planificación de la actividad de mantenimiento preventivo (**Máximo 20 puntos**).
- 1.4.- Organización del personal asignado al contrato y asignación de tareas (**Máximo 10 puntos**).

**2. Mejoras ofertadas (Máximo 5 puntos):**

- 2.1.- Ampliación de las actividades solicitadas, tanto en frecuencia de realización como en tipo de actuación (**Máximo 2 puntos**).
- 2.2.- Otras mejoras (**Máximo 3 puntos**).

En Zaragoza a 16 de abril de 2019



Fdo: Hennaick Reigner  
Jefe de Mantenimiento y Prevención